



A tener en cuenta sobre la evaluación en el grado en educación infantil y primaria

Evaluación

La evaluación de cada asignatura deberá respetar lo consignado en la en la *Guía Docente de la Asignatura*, además de las especificaciones concretas que cada profesor/a pueda establecer en el Campus Virtual para la misma.

Identificación del alumnado

1. Para realizar un examen o prueba de evaluación obligatoriamente el/la alumno/a debe estar matriculado/a y estar en posesión del DNI, Pasaporte, Carnet de la Universidad o Carnet de Conducir.
2. En cualquier momento durante la realización de un examen el/la profesor/a podrá requerir la identificación del alumno/a, que estará obligado/a a acreditar su identidad mediante la presentación del DNI, Pasaporte o Carnet de Conducir. La no identificación conllevará la pérdida del derecho a la evaluación.
3. Si sucediese, que un/a alumno/a no matriculado/a se presentase a examen o prueba de evaluación, se le invalidaría la nota y no computaría.

Comportamiento del alumno/a

1. Los/as alumnos/as están obligados a observar las reglas sobre autenticidad en la realización del examen y pruebas de evaluación. Las conductas o actos contrarios a la autenticidad acarrearán la expulsión inmediata del examen o prueba de evaluación y la asignatura se computará como suspensa.
2. Los/as alumnos/as deben abstenerse de llevar y usar durante el examen, y si el/la profesor/a lo considera en otras pruebas de evaluación, el móvil o cualquier otro dispositivo electrónico y/o con posibilidad de capturar imágenes o grabar vídeo y/o audio.
3. La copia parcial o total acarreará la expulsión inmediata del examen o prueba de evaluación y la calificación de suspenso.
4. La suplantación de identidad en el examen o en una prueba de evaluación será considerada como una falta muy grave según consta en las *Normas de convivencia universitaria y reglamento de régimen interno* de la UCAM y se aplicará lo que se indica para esa situación (apercibimiento público, suspensión de los derechos derivados de la condición de alumno por un período no

inferior a seis meses, y en su caso, la expulsión definitiva de la Universidad, con inclusión expresa en el expediente académico de la falta cometida y de la sanción impuesta, así como, pérdida del derecho de examen en las dos convocatorias siguientes a la notificación de la sanción).

5. Los exámenes u otras pruebas evaluatorias que así lo considere el/la profesor/a se realizarán con bolígrafo tipo *BIC*.

Cambio de la fecha de la evaluación

1. Podrá solicitar un cambio de fecha de examen/ TFG exclusivamente, el/la alumno/a que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a. Estar realizando estudios simultáneos. Deberá aportar la matrícula/documento acreditativo de estar realizando estudios simultáneos y la convocatoria oficial de examen en la que concurre la coincidencia. Esta causa no aplica al TFG.

b. Estar en situación de ingreso hospitalario. Estar en situación de ingreso hospitalario o tener un familiar en primer grado de consanguinidad en dicha situación o cónyuge. Deberá aportar el documento médico de ingreso hospitalario.

c. Fallecimiento de un familiar. Fallecimiento de un familiar en primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o cónyuge en la fecha del examen o en los dos días anteriores. Deberá aportar el documento que acredite el fallecimiento.

d. Ser deportista de alto nivel o rendimiento. El/la deportista de alto nivel o de alto rendimiento, en este caso, el derecho enunciado se refiere únicamente al examen que coincida con una competición. Deberá aportar documento acreditativo del Servicio de Actividades deportivas (SAD) de la UCAM u organismo que corresponda.

e. Actuación en representación de la UCAM o asistente a los órganos de gobierno de los que el estudiante forme parte. Deberá aportar el documento con el llamamiento.

f. Situación de catástrofe natural. Deberá aportar parte meteorológico del día.

g. Cumplimiento de un deber legal de carácter público y personal. Se refiere a aquellos casos en los que la persona debe personarse y no puede ir ninguna otra a sustituirla (estar en una mesa electoral, formar parte de un jurado popular etc.). Deberá aportar el documento acreditativo.

2. Si la incidencia se provocase el mismo día señalado por la convocatoria oficial tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para informar a los/as profesores/as implicados/as. En el resto de los casos, deberá informar, al menos, con 5 días hábiles de antelación a la fecha de examen establecida en la

convocatoria oficial. De no cumplir con estos requisitos podrá denegarse el derecho a examen o prueba evaluatoria.

3. Es obligación del alumno/a informar, por email, a los/as profesores/as implicados/as de la situación en la que se encuentra en los plazos indicados en el punto anterior.
4. El examen o prueba evaluatoria que se celebre fuera de la convocatoria oficial, podrá sufrir modificaciones respecto a lo indicado en la *Guía Docente de la Asignatura* u otras indicaciones que se hubiesen establecido para la convocatoria oficial si así lo considerase el/la profesor/a de la asignatura.

Evaluación compensada

1. Podrán pedir la asignatura compensada aquellos/as estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Tener aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios del título oficial de grado que curse excepto una. El solicitante debe tener pendiente únicamente los créditos correspondientes a una asignatura.
 - b. Haber obtenido en la asignatura objeto de posible compensación y en la última convocatoria consumida, durante el curso académico en vigor, una calificación mínima de 3,5.
 - c. Tener agotadas las dos primeras convocatorias habiendo concurrido a los respectivos exámenes finales.
 - d. Que la asignatura objeto de la solicitud no esté expresamente excluida, por la titulación de dicha condición.
 - e. Que el/la estudiante no tenga expediente disciplinario abierto ni esté pendiente de cumplimiento de sanción alguna.
 - f. Que la solicitud se formule en Secretaría Central en los diez días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones de la convocatoria en curso.
2. El cumplir los requisitos y solicitar acogerse a la modalidad de evaluación compensada, no otorga el derecho a resolución favorable y dar por superada la asignatura.
3. Los estudiantes que superen una asignatura mediante la modalidad de evaluación compensada tendrán en su expediente la calificación de 5.0 y la mención de evaluación compensada.

Pérdida de la evaluación

1. En caso de pérdida, robo o destrucción accidental de documentos o materiales correspondientes al examen o prueba de evaluación, el/la profesor/a afectado/a pondrá de inmediato este hecho en conocimiento de la Vicedecana.
2. La Vicedecana junto con el/la profesor/a de la asignatura arbitrará un procedimiento. El procedimiento puede ir desde evaluar con otras pruebas realizadas, a la realización de una nueva prueba o cualquier otro que se considere pertinente para la evaluación de los resultados de aprendizaje de la asignatura.

Emisión de justificante de asistencia a examen

1. Los/as alumnos/as que lo soliciten tienen derecho a que se les emita un justificante de haber comparecido y, en su caso, realizado el examen.
2. El justificante está alojado en la Web de la titulación en el apartado de *calendario y exámenes* bajo el nombre de *Justificante de asistencia a examen*. El/la alumno/a debe descargarlo, cumplimentarlo y llevarlo al examen. Una vez finalizado el examen o prueba evaluatoria el/la profesor/a responsable de la asignatura procederá a su firma. En el departamento se procederá a ponerle el sello de la titulación.